

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°420-2022-MPPA-A

Aguaytía, 05 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Externo N°15737-2022, que contiene Informe N° 0744-2022-GDSE-MPPA-A de fecha 28 de noviembre del 2022, sobre Resultados de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado "San Juan Bautista" del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali; conteniendo además otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial.

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

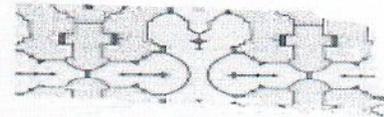
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPPA-A, de fecha 09 de marzo del 2022, se CONVOCA, a Elecciones los siete (07) Centros Poblados correspondientes a los Distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya, para elegir un Alcalde y (05) Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados: La Divisoria, Previsto y Santa Rosa en el Distrito de Padre Abad, San Juan Bautista en el Distrito de Irazola, Nuevo San Juan Km. 72, Santa Rosa de Guinea y Virgen del Carmen jurisdicción del distrito de Neshuya de la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, para el día 06 de noviembre del 2022, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., bajo las condiciones requisitos establecidos en su reglamento las mismas que está a cargo del comité electoral elegidos en acto público por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MPPA-A, de fecha 12 de mayo del 2022, se resuelve. - Artículo Primero. - RECONOCER, la Conformación del comité Electoral de siete (07) Centros Poblados correspondientes a los distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya de la Provincia de Padre Abad, (...).

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 09 de noviembre del 2022, el señor PERCY DURAN PONCE, en calidad de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado "San Juan Bautista"; solicita reconocimiento del nuevo Concejo Municipal del Centro Poblado San Juan Bautista del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, argumentando que; las elecciones del día domingo 06 de noviembre se realizaron de forma satisfactoria y saliendo como ganador la lista MOVIMIENTO POLÍTICO TODOS JUNTOS SI PODEMOS.

Que, con Informe N° 421-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra, Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, informa que; el día 06 de noviembre del 2022, se desarrollaron las Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en los siete (07) Centros Poblados de





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los Distritos de Padre Abad, Irazola y Neshuya de la Provincia de Padre Abad, en marco a la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPPA-A y su Reglamento Interno, asimismo, el Equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, acompañados por la Policía Nacional del Perú y personal del JNE se dirigieron a las Instituciones Educativas de los Centros Poblados, para iniciar con el proceso de Elecciones y verificar que el Proceso Electoral se ejecute de acuerdo lo Establece la Ley, obteniendo unas elecciones ordenadas, transparentes y enmarcadas en la normativa aplicable, garantizando así la participación de la ciudadanía en los procesos electorales para que sus resultados sean el fiel reflejo de la voluntad popular expresadas en las urnas.

Conforme a las Acciones realizadas por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el Personal Policial y los miembros del JNE, Las Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en el Centro Poblado "San Juan Bautista", se llevó con total normalidad y transparencia, conforme lo establece el Acta de Publicación de la Lista ganadora de las Elecciones Municipales del Centro Poblado San Juan Bautista del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, firmado por el Personal del Comité Electoral, los Miembros de Mesa y los personereros de los Partidos Políticos participantes, este proceso Electoral se desarrolló en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA, donde participaron 1027 (un mil veintisiete electores), es por ello que; informo a su despacho para su reconocimiento y validación, los resultados obtenidos en el Centro Poblado "San Juan Bautista"; Primer Lugar el partido político "Movimiento Político Todos Juntos Si Podemos", representado por el señor ANGEL CURO LEON, identificado con DNI N° 00187687, con 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS) VOTOS VÁLIDOS; y en Segundo Lugar el partido político "Movimiento Político Independiente Unidos por San Juan Bautista y sus Caseríos", con 250 (Doscientos Cincuenta) votos válidos.

Dándose los Resultados de esta manera, el Concejo Municipal del Centro Poblado "San Juan Bautista" del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	ANGEL CURO LEON	00187687
02	PRIMER REGIDOR	INES CUSTODIO LAVERIANO	72254184
03	SEGUNDO REGIDOR	JUAN DAVID GUTIERREZ ALCANTARO	00072769
04	TERCER REGIDOR	MILEYDY BRENNY SANCHEZ CASTILLO	76274395
05	CUARTO REGIDOR	LUXSER ELY SEGURO SANTA CRUZ	45973660

El Quinto Regidor, es el Primer Regidor del partido político que ha obtenido el segundo lugar, en este caso es el partido político "Movimiento Político Independiente Unidos por San Juan Bautista y sus Caseríos".

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
06	QUINTO REGIDOR	CARMEN ROSA MURGA CASTILLO	22463142

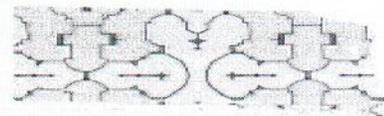
Que, mediante Provedo s/n de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva el expediente a la oficina de secretaria general para formular acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN BAUTISTA, jurisdicción del Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali por el periodo 2023-2026 que corresponde a partir desde la emisión de la presente, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	ANGEL CURO LEON	00187687
02	PRIMER REGIDOR	INES CUSTODIO LAVERIANO	72254184
03	SEGUNDO REGIDOR	JUAN DAVID GUTIERREZ ALCANTARO	00072769
04	TERCER REGIDOR	MILEYDY BRENNY SANCHEZ CASTILLO	76274395



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	CUARTO REGIDOR	LUXSER ELY SEGURO SANTA CRUZ	45973660
06	QUINTO REGIDOR	CARMEN ROSA MURGA CASTILLO	22463142

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase a conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y al interesado para fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA
Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL